



Que, según el Decreto Supremo N° 097-2009-EF, establece los criterios de alcance, cobertura y montos de ejecución para delimitar los proyectos de inversión pública de impacto regional, provincial y distrital, a ser considerados por los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales en sus respectivos Presupuestos, modificada mediante D.S. 132-2010-EF.

Que, el Decreto Supremo N° 142-2009-EF, mediante el cual se aprobó el Reglamento de la Ley N° 28056, establece en su Primera Disposición Final que los gobiernos locales emiten disposiciones complementarias a lo dispuesto en las directivas que emita la Dirección Nacional de Presupuesto Público, con el propósito de facilitar el desarrollo del proceso participativo, a través de mecanismos que faciliten la participación de ciudadanos no organizados o no representados por organizaciones ya constituidas; modificada mediante D.S. 131-2010-EF.

Que, mediante Resolución Directoral N° 0007-2010-EF/50.01, se aprueba el Instructivo del Presupuesto Participativo Basado en Resultados Nro. 0001-2010-EF/76.01, que establece los mecanismos y pautas para el desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo en los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales en concordancia con la Ley Marco del Presupuesto Participativo N° 28056 y su modificatoria aprobada mediante Ley Nro. 29298.

Que, mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, que establece los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el artículo 11° de la Ley N° 28112 Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política del Estado. Asimismo, en los artículos 85° y 86° de la citada Ley General, se establece como marco referencial el Presupuesto Multianual de Inversión Pública y la continuidad de gastos en inversiones, con alcance a los Gobiernos locales; que permita asegurar la asignación presupuestaria en Inversiones por el período de tres años.

Que, con Resolución Directoral 0003-2015-EF/50.01 se aprueba la Directiva Nro. 02-2015-EF/50.01, "Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público con una Perspectiva de Programación Multianual", con alcance a los Gobiernos Locales, para que programen y formulen su presupuesto institucional anual, con una perspectiva de programación multianual, orientados al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.

Que, mediante Informe Técnico Nro. 003-2015-GPPR/MC la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, sustenta y remite a la Gerencia Municipal el Proyecto de Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados del Distrito de Comas para el Ejercicio Fiscal 2016, el mismo que consta de VII Capítulos, 28 artículos y 07 disposiciones complementarias.

Que, mediante Informe Nro.191-2015-GAJ/MC, la Gerencia de Asuntos Jurídicos, emite opinión favorable para la aprobación del proyecto de Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados del Distrito de Comas para el Ejercicio Fiscal 2016.

Que, estando a lo expuesto y, con el informe técnico y legal favorable en uso de las facultades conferidas en los artículos 9° Inciso 8) y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el voto unánime de los señores regidores y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE DISPONE Y REGLAMENTA EL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS DEL DISTRITO DE COMAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016

Artículo Primero.- APROBAR el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados del Distrito de Comas para el Ejercicio Fiscal 2016, el mismo que consta de (07) siete capítulos, (28) veintiocho artículos y (07) siete disposiciones complementarias finales, de acuerdo con el texto que se adjunta y que forma parte de la presente Ordenanza.

Artículo Segundo.- DISPONER que la Gerencia de Informática, Estadística y Gobierno Electrónico y la

Gerencia de Secretaría General, se hagan cargo de la publicación del reglamento que hace mención el artículo primero, de la presente Ordenanza Municipal, así como sus anexos y formatos, en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Comas : www.municomas.gob.pe.

Artículo Tercero.- FACULTAR al señor Alcalde, para que emita las disposiciones legales complementarias, que sean necesarias para la efectiva implementación de la presente Ordenanza.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, Gerencia de Comunicación Municipal y demás unidades orgánicas competentes.

POR TANTO:

Mando, se registre, comunique, publique y cumpla.

MIGUEL ANGEL SALDAÑA REATEGUI
Alcalde

1259620-1

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

Actualizan el TUPA de la Municipalidad

**DECRETO DE ALCALDÍA
N° 012-2015**

La Molina, 6 de julio de 2015

EL ALCALDE DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTOS: El Informe N° 135-2015-MDLM-GDUE-SGLC de la Subgerencia de Licencias Comerciales, el Informe N° 127-2015—MDLM-GDUE/SGOPHU de la Subgerencia de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas, el Informe N° 332-2015-MDLM-GDUE/SGPUC de la Subgerencia de Planeamiento Urbano y Catastro, el Informe N° 083-2015-MDLM-GPPDI de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional y los Informes N° 137-2015-MDLM-GAJ y N° 179-2015-MDLM-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre la modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad de La Molina, en cumplimiento de la Ley N° 30230 - "Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país"; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ordenanza N° 102 de fecha 20 de Mayo del 2005, se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad de La Molina, siendo ratificado con Acuerdo de Concejo N° 184-MML el 18 del Mayo de 2006; modificado por Decreto de Alcaldía N° 003-2007 de fecha 06 de Marzo de 2007, Ordenanza N° 152 de fecha 14 de Agosto del 2007, Decreto de Alcaldía N° 001-2008 de fecha 18 de Enero del 2008, Ordenanza N° 164 de fecha 31 de Julio del 2008, Ordenanza N° 183 de fecha 30 de Junio del 2009, Decreto de Alcaldía N° 006-2010 de fecha 04 de Mayo de 2010, Decreto de Alcaldía N° 011-2010 de fecha 06 de Octubre de 2010, Decreto de Alcaldía N° 014-2011 de fecha 22 de julio de 2011, Decreto de Alcaldía N° 003-2012 de fecha 15 de Febrero de 2012, Decreto de Alcaldía N° 008-2012 de fecha 23 de Abril del 2012, Decreto de Alcaldía N° 001-2013 de fecha 15 de Enero de 2013, Decreto de Alcaldía N° 017-2013 de fecha 15 de Agosto de 2013, Decreto de Alcaldía N° 028-2013 de fecha 18 de diciembre de 2013,

Decreto de Alcaldía N° 007-2014 de fecha 30 de Enero de 2014, Decreto de Alcaldía N° 023-2014 de fecha 16 de Mayo de 2014, Decreto de Alcaldía N° 026-2014 de fecha 24 de junio de 2014, Decreto de Alcaldía N° 038-2014 de fecha 28 de Octubre de 2014, Decreto de Alcaldía N° 048-2014 de fecha 31 de Diciembre del 2014, y Decreto de Alcaldía N° 003-2015 de fecha 13 de Febrero de 2015;

Que, el artículo 59° de la Ley N° 30230, "Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país", modificó entre otros el artículo 25° de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones, en el extremo correspondiente a los requisitos para solicitar una licencia de edificación y autorizar su edificación Modalidades A, B y C;

Que, el artículo 62° de la acotada norma, modificó el artículo 7° de la Ley N° 28976 - Ley Marco de Licencia de Funcionamiento entre otros, en el extremo correspondiente a la modificación del requisito b) para la solicitud de licencia de funcionamiento, estableciendo lo siguiente: "Modifícanse los artículos 2°, 7° y 9° y de la Quinta disposición final, transitoria y complementaria de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, quedando redactados de la siguiente manera: (...) Artículo 7°.- Requisitos para solicitar licencia de funcionamiento. Para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento serán exigibles como máximo, los siguientes requisitos: (...) b) Copia de la vigencia de poder de representante legal, en el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos o tratándose de personas naturales, se requerirá carta poder con firma legalizada.";

Que la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en su numeral 36.3 del artículo 36°, establece lo siguiente: "Las disposiciones concernientes a la eliminación de procedimientos o requisitos o a la simplificación de los mismos, podrán aprobarse por Resolución Ministerial, Norma Regional de rango equivalente o Decreto de Alcaldía, según se trate de entidades dependientes del Gobierno Central, Gobiernos Regionales o Locales, respectivamente.";

Que, el numeral 38.5 del artículo 38° de la precitada Ley, dispone que: "Una vez aprobado el TUPA, toda modificación que no implique la creación de nuevos procedimientos, incremento de derechos de tramitación o requisitos, se debe realizar por Resolución Ministerial del Sector, Norma Regional de rango equivalente o Decreto de Alcaldía, o por Resolución del Titular del Organismo Autónomo conforme a la Constitución, según el nivel de gobierno respectivo. En caso contrario, su aprobación se realiza conforme al mecanismo establecido en el numeral 38.1. En ambos casos se publicará la modificación según lo dispuesto por el numeral 38.3.";

Que, mediante Informe N° 135-2015-MDLM-GDUE-SGLC, la Subgerencia de Licencias Comerciales, señala que en razón a lo dispuesto en el artículo 62° de la Ley N° 30230, se aprobó entre otros la modificación del artículo 7° de la Ley N° 28976 – Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, en el extremo correspondiente al requisito b), consignando que la Administración solo requerirá copia de la vigencia de poder de representante legal, en el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos o tratándose de personas naturales, se requerirá carta poder con firma legalizada; en ese orden de ideas, la citada Subgerencia procede a remitir propuesta para la adecuación del requisito 2, de los Procedimientos Nros. 8.01, 8.02 y 8.03 del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad de La Molina, de conformidad con la Ley N° 30230 - Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país;

Que, con Informe N° 127-2015-MDLM-GDUE/SGOPHU, la Subgerencia de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas, comunica que de la revisión de los requisitos de los procedimientos 6.02.1, 6.03, 6.04, 6.06, 6.11, 6.13 y 6.18, del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital de La Molina, se ha encontrado que algunos requisitos son inexigibles al haber modificado la normatividad sobre la materia, emitiendo propuesta para su adecuación;

Que, la Subgerencia de Planeamiento Urbano y Catastro mediante Informe N° 332-2015-MDLM-GDUE/SGPUC, informa que es necesario exceptuar el requisito 2, del procedimiento administrativo 6.01 Certificado de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios del Texto Único

de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital de La Molina, considerando que de conformidad al numeral 5.2 del Artículo 5° del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA, el citado requisito es inexigible;

Que, a través del Informe N° 083-2015-MDLM-GPPDI, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, como órgano responsable procedió a emitir opinión técnica favorable para la modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos -TUPA de la Municipalidad de La Molina, conforme a sus atribuciones y funciones;

Que, mediante Informes N° 137-2015-MDLM-GAJ y N° 179-2015-MDLM-GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión legal favorable para la modificación de los procedimientos señalados precedentemente, establecidos en el TUPA de la Municipalidad de La Molina, precisando que lo requerido por las unidades orgánicas correspondientes se sustenta en el principio de legalidad y se encuentra alineada a la base legal respectiva, conforme lo establece el artículo 36° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa, y en uso de las facultades conferidas en los artículos 20° numeral 6), 39° y 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

Artículo Primero.- APROBAR la Modificación de los requisitos, de los siguientes procedimientos administrativos brindados por la Municipalidad Distrital de La Molina: 6.01 Certificado de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios de la Subgerencia de Planeamiento Urbano y Catastro; los procedimientos: 6.02.1 Vivienda unifamiliar hasta 120 m² construidos (siempre que constituya la única edificación en el lote), 6.03 Licencia de edificación de ampliación y/o remodelación modalidad A, 6.04 Licencia de edificación para cercado - modalidad A, 6.06 Licencia de edificación para obra menor - modalidad A, 6.11 Licencia de Edificación - con revisores urbanos modalidad C, 6.13 Licencia de edificación de ampliación, remodelación o puesta en valor y 6.18 Prórroga de la Licencia de edificación o de habilitación urbana, de la Subgerencia de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas; y los procedimientos: 8.01 Licencia Municipal de Funcionamiento Indeterminada para Establecimientos con un área de 0 a 100 m² y con una capacidad de almacenamiento no mayor de 30% del área total de local, 8.02 Licencia Municipal de Funcionamiento Indeterminada para establecimientos de más de 500 m² o Licencia Corporativa y 8.03 Licencia de Funcionamiento para establecimientos ubicados en zonas de vías de acondicionamiento territorial o Asentamientos Humanos o con vigencia temporal no mayor de 6 meses, de la Subgerencia de Licencias Comerciales, en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad de La Molina, aprobado mediante Ordenanza N° 102 y sus modificatorias, de conformidad con la Ley N° 30230 - Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país.

Artículo Segundo.- ACTUALIZAR el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad de La Molina, con la modificación mencionada en el artículo precedente, conforme al Anexo que forma parte integrante del presente Decreto de Alcaldía.

Artículo Tercero.- DEJAR SIN EFECTO toda disposición que se oponga a lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Secretaría General la publicación del presente Decreto de Alcaldía y su Anexo en el Diario Oficial "El Peruano", y a la Gerencia de Tecnologías de Información la publicación del mismo en la página web de la municipalidad: www.munimolina.gob.pe, en el portal del Estado Peruano: www.peru.gob.pe y en el portal de Servicios al Ciudadano y Empresas: www.serviciosalciudadano.gob.pe.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

JUAN CARLOS ZUREK P.F.
Alcalde

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

No. de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		CALIFICACIÓN				Plazo para Resolver (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
				DERECHO DE PAGO		AUTO MÁTICO	EVALUAC. PREVIA				Reconsideración	Apelación	
				% UIT 2015	\$/.		POSITIVO						NEGATIVO
6.00 GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y ECONÓMICO - Subgerencia de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas / Subgerencia de Planeamiento Urbano y Catastro													
6.01	Certificado de parámetros urbanísticos y edificatorios - Ley Orgánica de Municipalidades - 27972 - Ley 29090, artículos 14°, 31° Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y su Modificatoria Artículo 5°, inciso 5.2 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.	1 Solicitud suscrita por el interesado 2 Pago de tasa por derecho de trámite			0.922%	35.50		5 días		Subgerencia de Gestión Documentaria	Subgerente de Planeamiento Urbano y Catastro	Subgerente de Planeamiento Urbano y Catastro Plazo de presentación 15 días Plazo para resolver 30 días	Gerente de Desarrollo Urbano y Económico Plazo de presentación 15 días Plazo para resolver 30 días
6.02	Licencia de Edificación Obra Nueva - MODALIDAD A 6.02.1 VIVIENDA UNIFAMILIAR DE HASTA 120 M2 CONSTRUIDOS (siempre que constituya la única edificación en el lote). Base Legal * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 25 y 31. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y su Modificatoria, Arts. 42.1, 47, 50 Y 50.1 * Ley N° 30230 Art. 59 No están consideradas en esta modalidad: 1) Las obras de edificación en bienes inmuebles que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación declarado por el Ministerio de Cultura, e incluida en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del Art.3 numeral 2 de la Ley N° 29090	A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos comunes 1 FUE debidamente suscrito. 2 Documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar y represente al titular, en caso que el solicitante de la licencia de edificación no sea el propietario del predio. 3 Constitución de la empresa y copia literal del poder expedidos por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos, en caso que el solicitante sea una persona jurídica. 4 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que intervienen en el proyecto y suscriben la documentación técnica. 5 Anexo D del FUE con copia del comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa Documentación Técnica 6 Plano de Ubicación. 7 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) Estructuras, Instalaciones Sanitarias e Instalaciones Eléctricas			0.277%	10.65		X		Subgerencia de Gestión Documentaria	Subgerente de Obras Privadas, y Habilitaciones Urbanas	Subgerente de Obras Privadas, y Habilitaciones Urbanas Plazo de presentación 15 días Plazo para resolver 30 días	Gerente de Desarrollo Urbano y Económico Plazo de presentación 15 días Plazo para resolver 30 días



No. de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		CALIFICACIÓN			Plazo para Resolver (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
				DERECHO DE PAGO		AUTO MATICO				EVALUAC. PREVIA	Reconsideración	Apelación
				% UIT 2015	S/.							
	2) Las obras que requieran la ejecución de sótanos o semisótanos, a una profundidad de excavación mayor a 1.50 m. y colinden con edificaciones existentes.	B VERIFICACIÓN TÉCNICA 8 Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal. 9 Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE 10 Copia del comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica. Notas: (a) Todos los documentos serán presentados por duplicado (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (d) Se podrá optar por la presentación de un proyecto adquirido en el Banco de Proyectos de la Municipalidad respectiva. (e) El pago de los derechos correspondientes a la Verificación Técnica se dará con posterioridad al otorgamiento de la licencia, previa suscripción del cronograma de visitas de inspección y de la comunicación de la fecha de inicio de obra (el costo de cada inspección para el caso de la Municipalidad Distrital de La Molina asciende a S/ 61.70 Nuevos Soles)	Formulario / Código / Ubicación									
6.03	LICENCIA DE EDIFICACIÓN DE AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN MODALIDAD A AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR (la sumatoria del área construida existente y la proyectada no deben exceder los 200 m2.) REMODELACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR (sin modificación estructural ni cambio de uso, ni aumento de área construida) Base Legal * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 25 y 31. * Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y su Modificatoria, Arts. 42.1, 47, 50 y 50.1 * Ley N° 30230 Art. 59 No están consideradas en esta modalidad:	A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos comunes 1 FUE debidamente suscrito. 2 Documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar y represente al titular, en caso que el solicitante de la licencia de edificación no sea el propietario del predio. 3 Constitución de la empresa y copia literal del poder expedidos por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos, en caso que el solicitante sea una persona jurídica. 4 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que intervienen en el proyecto y suscriben la documentación técnica. 5 Anexo D del FUE con copia del comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa 6 Copia del documento que acredite la declaratoria fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la municipalidad ó copia del Certificado de Conformidad ó Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Construcción de la edificación existente. 7 Plano de ubicación. 8 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias e Instalaciones Eléctricas, donde se diferencien las áreas existentes de las ampliadas		0.277%	10.65	X		Subgerencia de Gestión Documentaria	Subgerente de Obras Privadas, y Habilitaciones Urbanas	Subgerente de Obras Privadas, y Habilitaciones Urbanas Plazo de presentación 15 días Plazo para resolver 30 días	Gerente de Desarrollo Urbano y Económico Plazo de presentación 15 días Plazo para resolver 30 días	

No. de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		CALIFICACIÓN				Plazo para Resolver (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
				DERECHO DE PAGO		AUTO MATICO	EVALUAC. PREVIA				Reconsideración	Apelación	
				% UIT 2015	Si.		POSITIVO						NEGATIVO
	<p>1) Las obras de edificación en bienes inmuebles que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación declarado por el Ministerio de Cultura, e incluida en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del Art.3 numeral 2 de la Ley N° 29090</p> <p>2) Las obras que requieran la ejecución de sótanos o semisótanos, a una profundidad de excavación mayor a 1.50 m. y colindan con edificaciones existentes.</p>	<p>B VERIFICACIÓN TÉCNICA</p> <p>9 Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.</p> <p>10 Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE</p> <p>11 Copia del comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica.</p> <p>Notas:</p> <p>(a) Todos los documentos serán presentados por duplicado</p> <p>(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.</p> <p>(c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.</p> <p>(d) El pago de los derechos correspondientes a la Verificación Técnica se dará con posterioridad al otorgamiento de la licencia, previa suscripción del cronograma de visitas de inspección y de la comunicación de la fecha de inicio de obra (el costo de cada inspección para el caso de la Municipalidad Distrital de La Molina asciende a S/. 61.70 Nuevos Soles)</p>											
6.04	<p>Licencia de Edificación para Cercado - MODALIDAD A</p> <p>CONSTRUCCIÓN DE CERCOS (de más de 20 ml, siempre que el inmueble no se encuentre bajo el régimen de propiedad exclusiva y propiedad común)</p> <p>Base Legal</p> <p>* Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 25 y 31.</p> <p>* Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y su Modificatoria, Arts. 42.1, 47, 50 y 50.1</p> <p>* Ley N° 30230 Art. 59</p> <p>No están consideradas en esta modalidad:</p> <p>1) Las obras de edificación en bienes inmuebles que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación declarado por el Ministerio de Cultura, e incluida en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del Art.3 numeral 2 de la Ley N° 29090</p> <p>2) Las obras que requieran la ejecución de sótanos o semisótanos, a una profundidad de excavación mayor a 1.50 m. y colindan con edificaciones existentes.</p>	<p>A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</p> <p>Requisitos comunes</p> <p>1 FUE debidamente suscrito.</p> <p>2 Documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar y represente al titular, en caso que el solicitante de la licencia de edificación no sea el propietario del predio.</p> <p>3 Constitución de la empresa y copia literal del poder expedidos por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos, en caso que el solicitante sea una persona jurídica.</p> <p>4 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que intervienen en el proyecto y suscriben la documentación técnica.</p> <p>5 Anexo D del FUE con copia del comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa</p> <p>Documentación Técnica</p> <p>6 Plano de Ubicación.</p> <p>7 Planos de las especialidades que correspondan y sus respectivas memorias descriptivas.</p> <p>B VERIFICACIÓN TÉCNICA</p> <p>8 Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de</p>	0.277%	10.65	X			Subgerencia de Gestión Documentaria	Subgerente de Obras Privadas, y Habilitaciones Urbanas	Subgerente de Obras Privadas, y Habilitaciones Urbanas Plazo de presentación 15 días Plazo para resolver 30 días	Gerente de Desarrollo Urbano y Económico Plazo de presentación 15 días Plazo para resolver 30 días		



No. de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		CALIFICACIÓN				Plazo para Resolver (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
				DERECHO DE PAGO		AUTO MATICO	EVALUAC. PREVIA				Reconsideración	Apelación	
				% UIT 2015	S/.		POSITIVO						NEGATIVO
		<p>Obra y el Supervisor Municipal.</p> <p>9 Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE</p> <p>10 Copia del comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica.</p> <p>Notas:</p> <p>(a) Todos los documentos serán presentados por duplicado</p> <p>(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.</p> <p>(c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante</p> <p>(d) El pago de los derechos correspondientes a la Verificación Técnica se dará con posterioridad al otorgamiento de la licencia, previa suscripción del cronograma de visitas de inspección y de la comunicación de la fecha de inicio de obra (el costo de cada inspección para el caso de la Municipalidad Distrital de La Molina asciende a S/ 61.70 Nuevos Soles)</p>	Formulario / Código / Ubicación										
6.06	<p>Licencia de Edificación para Obra Menor - MODALIDAD A</p> <p>AMPLIACIONES CONSIDERADAS OBRAS MENORES (según lo establecido en el Reglamento Nacional de Edificaciones RNE)</p> <p>Base Legal</p> <p>* Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 25 y 31.</p> <p>* Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y su Modifica., Arts. 42.1, 47, 47-f, 50 y 5.1</p> <p>* Ley N° 30230 Art. 59</p> <p>No están consideradas en esta modalidad:</p> <p>1) Las obras de edificación en bienes inmuebles que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación declarado por el Ministerio de Cultura, e incluida en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del Art.3 numeral 2 de la Ley N° 29090</p> <p>2) Las obras que requieran la ejecución de sótanos o semisótanos, a una profundidad de excavación mayor a 1.50 m. y colindan con edificaciones existentes.</p>	<p>A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</p> <p>Requisitos comunes</p> <p>1 FUE debidamente suscrito.</p> <p>2 Documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar y represente al titular, en caso que el solicitante de la licencia de edificación no sea el propietario del predio.</p> <p>3 Constitución de la empresa y copia literal del poder expedidos por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos, en caso que el solicitante sea una persona jurídica.</p> <p>4 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que intervienen en el proyecto y suscriben la documentación técnica.</p> <p>5 Anexo D del FUE con copia del comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa</p> <p>6 Copia del documento que acredite la declaratoria fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la municipalidad; ó copia del Certificado de Conformidad ó Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Construcción de la edificación existente.</p> <p>Documentación Técnica</p> <p>7 Plano de Ubicación.</p> <p>8 Planos de Arquitectura</p> <p>B VERIFICACIÓN TÉCNICA</p> <p>9 Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.</p> <p>10 Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE</p> <p>11 Copia del comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica.</p>		0.277%	10.65	X			Subgerencia de Gestión Documentaria	Subgerente de Obras Privadas, y Habilitaciones Urbanas	Subgerente de Obras Privadas, y Habilitaciones Urbanas	Gerente de Desarrollo Urbano y Económico	

No. de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		CALIFICACIÓN				Plazo para Resolver (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
				DERECHO DE PAGO		AUTO MATICO	EVALUAC. PREVIA				Reconsideración	Apelación	
				% UIT 2015	Si.		POSITIVO						NEGATIVO
			Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación									
			<p>Notas:</p> <p>(a) Todos los documentos serán presentados por duplicado</p> <p>(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene</p> <p>(c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante</p> <p>(d) El pago de los derechos correspondientes a la Verificación Técnica se dará con posterioridad al otorgamiento de la licencia, previa suscripción del cronograma de visitas de inspección y de la comunicación de la fecha de inicio de obra (el costo de cada inspección para el caso de la Municipalidad Distrital de La Molina asciende a S/. 61.70 Nuevos Soles)</p>										
6.11	<p>Licencia de Edificación - Con Revisores Urbanos MODALIDAD C</p> <p>OBRAS NUEVAS U OBRAS DE AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN</p> <p>*Obras nuevas destinadas a viviendas multifamiliares o condominios con más de cinco (5) pisos y/o mas de 3,000 m² de área construida</p> <p>*Edificaciones de uso mixto con vivienda (vivienda - comercio)</p> <p>*Locales comerciales, culturales, centros de diversión y salas de espectáculos, menores a 30,000m² de área construida</p> <p>* Edificaciones de mercados con un máximo de 15,000m²</p> <p>* Locales de espectáculos deportivos hasta 20,000 ocupantes</p> <p>* Todas las edificaciones contempladas en la Modalidad A,B y D</p> <p>* Edificaciones con fines diferentes a vivienda no previstas en la Modalidad D</p> <p>*Edificaciones que corresponderían a la modalidad B que contemplan sótanos, semisótanos o profundidad de excavación mayor a 1.5 mts.y coliden con edificaciones existentes</p>	<ol style="list-style-type: none"> Formulario Único de Edificación FUE - Licencia, suscrito por el (los) propietario(s) y los profesionales responsables del proyecto (3 originales y 1 copia) Formulario Único -Anexo "A" para copropietarios personas naturales o Anexo "B" para copropietarios personas jurídicas (3 originales y 1 copia) Documento que acredite derecho a edificar, en los casos que la licencia no este requerido por el propietario del predio (original y copia) Vigencia de poder expedida por el Registro de Predios de Personas Jurídicas, con una vigencia máxima de treinta (30) días naturales (original y copia) Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación técnica, con información general sobre el proyecto, tipo de participación del profesional (proyectista o responsable de obra) e indicación de acogimiento a la Modalidad C de Licencia (original y copia) Certificado de Factibilidad de Servicios: agua, alcantarillado y electricidad, para todos los caso a excepción de viviendas unifamiliares (original y copia) Póliza CAR o el seguro de accidentes contra terceros según las características de la obra con cobertura de daños materiales y personales a terceros, con una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. Estudio de Impacto Ambiental aprobado por la entidad competente (Ordenanza 1144 - Decreto de alcaldía 009- 2008 RNE) - (original y copia)de ser el caso Copia del documento que acredite la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la municipalidad; en su defecto, coia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente. (Art.47, literal f) Acreditar la autorización de la Junta de propietarios, copia del Reglamento Interno y los planos de independización correspondientes. Pago de tasa por los derechos correspondientes a la licencia <ul style="list-style-type: none"> - Para los primeros 3,000 m² 4.663% 179.53 - Para el excedente de 3,000 m² hasta los 10,000 m² 5.398% 207.82 - Para el excedente de 10,000 m² hasta los 20,000 m² 6.589% 253.68 							Subgerencia de Gestión Documentaria	Subgerente de Obras Privadas, y Habilitaciones Urbanas			



No. de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		CALIFICACIÓN				Plazo para Resolver (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS				
				DERECHO DE PAGO		AUTO MATICO	EVALUAC. PREVIA				Reconsideración	Apelación			
				% UIT 2015	S/.		POSITIVO						NEGATIVO		
	<p>- Ley Orgánica de Municipalidades - 27972</p> <p>- Art. 31 Ley 29090, Art. 57 DS. 024-2008-VIVIENDA</p> <p>- Norma G 020 RNE</p> <p>- D.S. 024-2008-VIVIENDA, D.S. 025-2008-VIVIENDA y D.S. 026- D.S. 024-2008-VIVIENDA, Art. 42.3, Art. 47, Art. 51, 54, 55</p> <p>- D.S. Nº 008-2013-VIVIENDA y su Modifica., Arts. 47-f, 51, 52.3, 52.4, 57</p>	<p>- Para el excedente de 20,000 m² hasta los 30,000 m²</p> <p><u>Documentación Técnica - suscrita por el (los) titular (es) y elaborados, sellados y firmados por los respectivos profesionales colegiados (original, 3 copias impresas y 1 copia del archivo digital):</u></p> <p>12 Plano de ubicación y localización escala 1/500, según formato</p> <p>13 Planos de arquitectura: plantas, cortes y elevaciones y Memoria Justificativa</p> <p>14 Planos de estructuras elaborados y firmados por ingeniero civil y Memoria Justificativa. Estudio de suelo a partir de 500.00m² o edificaciones de más de 4</p> <p>15 Plano de Sostentamiento de Excavaciones, cuando se plantee excavaciones mayores a 2.00 m (Art. 33 de la Norma E.050 de RNE) y Memoria Descriptiva en la que precise las características de las edificaciones colindantes, indicando número de pisos y sótanos, con fotografías complementarias</p> <p>16 Plano de Instalaciones Sanitarias y Memoria Justificativa</p> <p>17 Plano de Instalaciones Eléctricas y/o Electromecánicas y Gas para proyectos con más de 3 unidades de vivienda. Memoria Justificativa</p> <p>18 Planos de seguridad y evacuación amoblados, de ser el caso y/o de no contar con anteproyecto aprobado con expediente ingresado en la vigencia de la Ley N° 29090</p> <p>19 Formato de Verificación de revisores urbanos con dictamen favorable</p>		7.676%	295.52										
6.13	<p>Licencia de Edificación de Ampliación, Remodelación o Puesta en Valor</p> <p>MODALIDAD C - COMISIÓN TÉCNICA</p> <p>Proyectos de ampliación y remodelación no contemplados en la Modalidad A o Puesta en Valor Histórico</p> <p>- Ley Orgánica de Municipalidades - 27972</p> <p>- Ley Nº 29090 - Art. 10, Art. 25, Art. 31</p> <p>- D.S. 024-2008-VIVIENDA, Art. 42.3, Art. 47, Art. 51, 54, 55, 57</p> <p>- Norma GE 020 RNE</p> <p>- Norma GE 020 RNE</p> <p>- D.S. Nº 008-2013-VIVIENDA y su Modifica., Arts. 47, 51, 52.1, 52.3</p> <p>- Ley Nº 30230 - Art. 59</p>	<p>1 Formulario Único de Edificación FUE - Licencia, suscrito por el (los) propietario(s) y los profesionales responsables del proyecto (3 originales y 1 copia)</p> <p>2 Formulario Único - Anexo A, para copropietarios personas naturales o Anexo B para copropietarios personas jurídicas (3 originales y 1 copia)</p> <p>3 Documento que acredite derecho a edificar, en los casos que la licencia no es requerido por el propietario del predio (original y copia)</p> <p>4 Vigencia de poder expedida por el Registro de Predios de Personas Jurídicas, con una vigencia máxima de treinta (30) días naturales, cuando el solicitante sea persona jurídica (original y copia)</p> <p>5 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación técnica, con información general sobre el proyecto, tipo de participación del profesional (proyectista o responsable de obra) e indicación de acogimiento a la Modalidad C de Licencia (original y copia)</p> <p>6 Certificado de Factibilidad de Servicios: agua, alcantarillado y electricidad, para todos los caso a excepción de viviendas unifamiliares (original y copia)</p> <p>7 Póliza CAR o Póliza de responsabilidad Civil, según las características de la obra a ejecutarse con una cobertura por daños materiales y personales a terceros, con vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.</p> <p>8 Estudio de Impacto Ambiental aprobado por la entidad competente (Ordenanza 1144 - Decreto de alcaldía 009-2008, RNE) - (original y copia) de ser el caso</p> <p>Copia de documentación de la edificación existente (Licencia de Obra, Certificado de Finalización y/o Declaratoria de Fábrica- Título archivado), en caso que el documento fuera emitido por otra entidad</p> <p>9 Acreditar la autorización de la Junta de Propietarios, copia del Reglamento Interno y los planos de</p>						Subgerencia de Gestión Documentaria	Subgerente de Obras Privadas, y Habilitaciones Urbanas	Presidente de la Comisión Calificadora de Proyectos Distrital	Presidente de la Comisión Técnica Calificadora de Proyectos Provincial	Plazo de presentación 15 días	Plazo de presentación 15 días	Plazo para resolver 00 días	Plazo para resolver 10 días

No. de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		CALIFICACIÓN				Plazo para Resolver (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS														
				DERECHO DE PAGO		AUTO MATICO	EVALUAC. PREVIA				Reconsideración	Apelación													
				% UIT 2015	Si.		POSITIVO						NEGATIVO												
		independización correspondientes.																							
		<p>10. Copia del recibo de pago por Revisión de la Comisión Técnica - CAPI/CIP (original y copia)</p> <p>11. Copia del recibo de pago por Revisión Ad Hoc INDECI (original y copia)</p> <p>12. Pago de tasa por derecho de trámite</p> <p><u>Documentación Técnica - suscrita por el (los) titular (es) y elaborados, sellados y firmados por los respectivos profesionales colegiados (original, 3 copias impresas y 1 copia del archivo digital)</u></p> <p>13 Plano de ubicación y localización escala 1/500, según formato</p> <p>14 Planos de arquitectura: plantas, cortes y elevaciones. Presentar Memoria Justificativa. En los planos de planta deberá diferenciar lo siguiente: * Levantamiento de la fabrica existente, graficándose con achurado a 45° los elementos a eliminar, * Fabrica resultante graficándose con achurado a 45°, perpendicular a lo anterior, los elementos a edificar (*)</p> <p>15 Planos de Estructuras diferenciando elementos estructurales existentes, los que se eliminarán y los nuevos detallando los empalmes. Adjuntar Memoria Justificativa. Estudio de suelo para ampliaciones de 500.00m² o edificaciones de más de 4 pisos sobre superficie no construida</p> <p>16 Plano de Sostenimiento de Excavaciones, cuando se planteen excavaciones mayores a 2.00 m (Art. 33 de la Norma E.050 de RNE) y Memoria Descriptiva en la que precise las características de las edificaciones colindantes, indicando número de pisos y sótanos con fotografías complementarias</p> <p>17 Plano de Instalaciones Sanitarias e Instalaciones Eléctricas, de ser el caso, diferenciando los puntos y salidas existentes, los que se eliminarán y los nuevos, detallando los empalmes. Planos de Gas para proyectos resultantes con más de 3 unidades de vivienda Adjuntar Memoria Justificativa</p> <p>18 Planos de seguridad y evacuación amoblados, de ser el caso y de no contar con anteproyecto aprobado con expediente ingresado en la vigencia de la Ley N° 29090</p> <p>Presentar en 2 carpetas (Carpeta con documentación original y 02 copias de la documentación técnica y Carpeta con copia de la documentación)</p> <p><u>De requerirse Licencia Temporal (luego de aprobado arquitectura) deberá adjuntar: ° Formulario Único - Anexo "D", con sello de pago de autoliquidación suscrito por el (los) propietario(s), y el responsable de obra (3 originales y 1 copia)</u></p> <p>° Cronograma de ejecución de obra</p>						7.940%	305.70		X		20 días												
	<p>Nota: Emisión de la Licencia de Edificación * De acuerdo a los artículos 57° y 58° del Decreto Supremo N° 024-2008-VIVIENDA, una vez obtenida la conformidad del proyecto emitirá la liquidación de los derechos de licencia:</p>																								
6.18	PRÓRROGA DE LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN O DE HABILITACIÓN URBANA	<p>1 Solicitud firmada por el solicitante.</p> <p>2 Acreditar el número de la licencia y/o del expediente.</p>															Gratuito		X		3 días	Subgerencia de Gestión Documentaria	Subgerente de Obras Privadas, y Habilitaciones		



No. de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		CALIFICACIÓN				Plazo para Resolver (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS						
				DERECHO DE PAGO		AUTO MÁTICO	EVALUAC. PREVIA				Reconsideración	Apelación					
				% UIT 2015	S/.		POSITIVO						NEGATIVO				
Número y Denominación		Formulario / Código / Ubicación															
	<p>Vistas: Arte o diseño del anuncio o aviso publicitario con sus dimensiones. Fotografía en el cual se debe apreciar el entorno urbano y el bien o edificación , donde se ubicará El anuncio o aviso publicitario, así como el fotomontaje del mismo En caso de ubicarse en bienes de dominio privado sujeto al regimen de propiedad exclusiva común: copia del Acta de Autorización de la ubicación del anuncio de la Junta o Asamblea de Propietarios o Documento de autorización suscrito por la mitad más uno de los propietarios; en caso de no existir Junta o Asamblea de Propietarios, podrá presentarse documento de autorización suscrito por la mitad más uno de los propietarios</p> <p>LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO PARA CESIONARIOS</p> <p>Nota: Indicar el número de la Licencia de Funcionamiento del establecimiento principal</p>																
8.02	<p>Licencia Municipal de Funcionamiento Indeterminada para establecimientos de más de 500 m2 O Licencia Corporativa, (Galerías Comerciales y Mercados de Abastos cualquiera sea su área)</p> <p>Base Legal: * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27/05/2003) * Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento (05/02/2007) Artículos 7° y 8 * Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General * Ordenanza N° 1661-MML, Que aprueba el reajuste integral de la zonificación de los usos del suelo del distrito de La Molina, que es parte de las áreas de tratamiento normativo I y III de Lima Metropolitana,(08/03/2013) * Decreto Supremo N° 066-2007-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil, (05/08/2007) * Ordenanza N° 1563-MML, la cual Modifica el TUPA de la Municipalidad de Lima para incluir el otorgamiento de Certificados de ITSDC de Detalle o Multidisciplinaria * Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo * Ley N° 30230</p> <p>LICENCIA MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO INDETERMINADA PARA ESTABLECIMIENTOS DE MÁS DE 500 M2*</p>	<p>Requisitos</p> <ol style="list-style-type: none"> Solicitud de Declaración Jurada Copia de la vigencia de poder de representante legal, en el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requerirá carta poder con firma legalizada. Informar sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente, en la Declaración Jurada. Copia simple de la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento. Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, cuando corresponda. Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil de Detalle o Multidisciplinaria, según corresponda Copia simple del título Profesional en el caso de servicios relacionados con la salud Pago de tasa por derecho de trámite 	9.063%	348.91			X		12 días	Subgerencia de Gestión Documentaria	Subgerente de Licencias Comerciales	Subgerente de Licencias Comerciales	Gerencia de Desarrollo Urbano y Económico	Plazo de presentación 15 días	Plazo de presentación 15 días	Plazo para resolver 30 días	Plazo para resolver 30 días



No. de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		CALIFICACIÓN				Plazo para Resolver (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
				DERECHO DE PAGO		AUTO MÁTICO	EVALUAC. PREVIA				Reconsideración	Apelación	
				% UIT 2015	S/.		POSITIVO						NEGATIVO
	<p>donde se ubicará El anuncio o aviso publicitario, así como el fotomontaje del mismo</p> <p>En caso de ubicarse en bienes de dominio privado sujeto al régimen de propiedad exclusiva común: copia del Acta de Autorización de la ubicación del anuncio de la Junta o Asamblea de Propietarios o Documento de autorización suscrito por la mitad más uno de los propietarios; en caso de no existir Junta o Asamblea de Propietarios, podrá presentarse documento de autorización suscrito por la mitad más uno de los propietarios</p> <p>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO CORPORATIVAS PARA:</p> <p>* MERCADOS DE ABASTO</p> <p>* GALERÍAS Y CENTROS COMERCIALES</p> <p>Nota: Los mercados de abasto y galerías comerciales deben contar con una sola licencia de funcionamiento de forma corporativa, la cual es extendida a favor del ente colectivo, razón o denominación social que los represente o la junta de propietarios, de ser el caso.</p> <p>A los módulos o stands que forman parte del mercado o de la galería, según corresponda les será exigibles una Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil, Ex Post o Multidisciplinaria según corresponda, al otorgamiento de la licencia de funcionamiento.</p>												
8.03	<p>Licencia de Funcionamiento</p> <p>para establecimientos ubicados en zonas en vías de acondicionamiento territorial o Asentamientos Humanos o con vigencia temporal no mayor de 6 meses</p> <p>- Ley Orgánica de Municipalidades - 27972 (27.05.2003)</p> <p>- Ley Marco de Licencia de Funcionamiento N° 28976 (05.02.2007)</p> <p>- Ordenanza N° 1144-MML (18.05.08)</p> <p>- Ordenanza N° 933-MML (05.05.06)</p> <p>- Ordenanza N° 149-MDLM (08.08.07)</p> <p>- Ordenanza N° 062-MDLM (24.04.2003)</p> <p>- D.S. N° 066-2007-PCM (05.08.2007)</p> <p>- Ley N° 30230</p>	<p>1 Solicitud Declaración Jurada que cumpla con los requisitos generales de los escritos</p> <p>2 Copia de la vigencia de poder de representante legal, en el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales se requerirá carta poder con firma legalizada.</p> <p>3 Carta poder con firma legalizada para representación de personas naturales</p> <p>4 Declaración Jurada de Observancia de condiciones de seguridad (establecimientos de 0 a 100 m2)</p> <p>5 Copia simple de la Autorización sectorial en aquellas actividades que conforme a ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento</p> <p>6 Copia simple de la Autorización expedida por el Ministerio de Cultura conforme a la Ley 28296</p> <p>7 Nro de Comprobante de pago del derecho</p>				X		12 días	Subgerencia de Gestión Documentaria	Subgerente de Licencias Comerciales	Subgerente de Licencias Comerciales	Gerencia de Desarrollo Urbano y Económico	
											Plazo de presentación 15 días	Plazo de presentación 15 días	
											Plazo para resolver 30 días	Plazo para resolver 30 días	